

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2019 00151 00
Demandante	Inmel Ingeniería S.A.S
Demandado	Jamir José Herrera Contreras
Auto sustanciación	236
Asunto	Requiere repetir aviso

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la notificación por aviso allegada no se encuentra realizada en debida forma no será tenida en cuenta, por cuanto, el artículo 292 del C.G.P exige no solo expresar la fecha de la providencia a notificar sino además la del aviso, cosa que no se realizó, sumado a que se plasmó en la comunicación enviada que “*si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de diez (10) días para retirarlas de este despacho judicial (...)*”, manifestación que se encuentra errada de cara a lo estipulado en el artículo 91 *ibidem* y, si bien no es un requisito del aviso señalar el término con que cuenta el ejecutado para retirar copias, lo cierto es que toda información que se exprese en este debe ser correcta.

Se advierte además que, la copia de la providencia a notificar debe allegarse cotejada, sellada y perfectamente visible, echándose de menos esta última exigencia, pues lo que se busca es enterar al demandado de su contenido y debe existir para el Despacho la certeza de que la copia remitida es legible.

En ese sentido, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, realice las gestiones tendientes a lograr la notificación del ejecutado en los términos del artículo 292 C.G.P., so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito -art. 317 *ibidem*-.

Todo escrito relacionado con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cbc790e04dbf7209e35f2e0dc203bfd2f2362ec634adf9196c56a603f4d9c09

Documento generado en 12/04/2021 08:49:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**